

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franques  
concordada

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	23
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Mayo 1930).

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.568

(Continuación)

Relación de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar concedidas durante el mes de Abril de 1930.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 21

Cañete de las Torres, don Francisco Mengibar Sanz, caza, 45, Pósito, 9.  
La Carlota, don Juan Rodríguez Galiot, caza, 33, 7.º Departamento.  
Villaviciosa, don Miguel Molina Muñoz, caza, 30, B y Castillejo, 20.  
Villaviciosa, don Pedro Moyano Nevado, caza, 25, Sta. Clara, 27.

Villaviciosa, don Antonio Nevado Torres, caza, 30, Córdoba.

Villaviciosa, don José Escobar Carretero, caza, 46, Fuente, 5.

Nueva Carteya, don Francisco Grande Barranco, caza, 31, Mediodía, 12.

Villanueva de Córdoba, don Pedro Higuera, Díaz, caza, 25, San Miguel, 27.

Villanueva de Córdoba, don Juan Jodar Marín, caza, 43, Pedroches, 21.

Villanueva de Córdoba, don Francisco Cabrera Torralvo, caza, 23, Pelayo, 4.

Villanueva de Córdoba, don Félix Caballero Pérez, caza, 50, Olivo, 7.

Villanueva de Córdoba, don Diego Moreno Sánchez, caza, 37, Olivo, 15.

Montilla, don Miguel Polonio y Polonio, caza, 61, Alamillos, 37.

Día 22

Guadalcazar, don José Pavón Rodríguez, caza, 37, Ancha.

Almedinilla, don Antonio de Castilla y Abril, caza, 46, A. Canalejas 27.

Córdoba, don Francisco Martos Hinojosa caza, 31, Lucano, 14.

Hinojosa, del Duque, don Ramón Antón Garrido, caza, 36, Sta. Ana, 8.

Villanueva del Rey, don Miguel Ventura Risquez, caza, 35, C. Colombí, 62.

Cardena, don Juan Rueda Cachinero, caza, 50, S. Antonio.

Priego, don Manuel Montoro Gómez, caza, 47, Málaga, 36.

Priego, don Francisco Porcuna Campaña, caza, 62, Poyato.

Lucena, don José María Corredera Madueño, caza, 26, J. López, 25.

Día 24

Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Díaz Coletto, caza, 49, No consta.

Pedroche, don Alfonso Cabrera Castro, caza, 43, Murillo, 3.

Córdoba, don Fernando Pérez Ramiro, caza, 19, C. Marcelo, 8.

Córdoba, don Francisco Agüera Polo, caza, 29, A. Morales, 20.

Fuente Palmera, don Francisco Reyes Ostos, caza, 29, Portales, 39.

Fuente Palmera, don Juan Hens Reyes, caza, 41, P. de Mena, 1.

Posadas, don Mignel Millan Dianas, caza, 27, Alcantara, 3.

Posadas, don Antonio Ramos Lara, caza, 29, Almoguera, 16.

Día 25

Córdoba, don Enrique García Sanz, caza, 29, Carrillos, 25.

Córdoba, don Guzmán Cubero Marquez, caza, 43, Sta. M.ª Gracia, 144.

Puente Genil, don Juan Ligerero Cosano, caza, 38, Palomar 71.

Córdoba, don Manuel Salinas Navarro, caza, 38, R. de Arellano 7.

Córdoba, don José Moreno Luque, caza, 38, A. Arrecife.

Lucena, don Manuel Calvo García, caza, 17, C. Morano.

Villanueva de Córdoba, don José Romero Expósito, caza, 23, Dehesilla 38.

Guadalcazar, don Fernando López Pérez, caza, 25, No consta.

Córdoba, don Rafael Cano Rojas, caza, 55, Realejo, 67.

Córdoba don Andrés Dorado López, caza, 64, A. Moreno, 122.

Día 26

Villaviciosa, don José Nevado Ramos, caza, 33, Dehesilla, 46.

Puente Genil, don Miguel Molina González, caza, 45, Guerrero, 20.

La Carlota, don Francisco Miranda Herman, caza, 24, 2.º Departamento.

Carcabuey, don Antonio Gómez Moriel, caza, 28, Ancha, 65.

Carcabuey, don Domingo Ortiz Serrano, caza, 43, Virgen, 2.

Carcabuey, D. Rafael Garrido Rodán, caza, 24, F. Cruz, 30.

Carcabuey, don Manuel Montes Ruiz, caza, 24, Cerrillo, 3.

Carcabuey, don Miguel Ballesteros Marin, caza, 19, Jabonería, 50.

Montoro, don Tomás Carbonero Luna, caza, 24, Iglesia, 22.

Hornachuelos, don Francisco Oliva González, caza, 48, Bejar, 19.

Villaharta, don Antonio Rodríguez Sánchez, caza, 46, Duque de Alba, 1.

Nueva Carteya, don Alejandro Urbano García, caza, 20, F. Merino, 87.

Villaviciosa, don Tomás Torres Sánchez, caza, 38, Horno, 12.

Villaviciosa don Miguel Fernández Carretero, caza, 32, Pino, 30.

Lucena, don Vicente Ruiz Corpas, caza, 55, Porcuna, 4.

Adamuz, don Francisco Grande Herrera, caza, 44, Pedroche, 61.

(Continuará).

# Presupuestos municipales extraordinarios

Número 1.612

MUNICIPIOS	Población de derecho según el último padrón recificado y aprobado	Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes					Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes					Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes					Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes					Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes				
		1.ª Obligaciones generales	2.ª Servicios municipales	3.ª Diversos imprevistos y devoluciones	4.ª Resultas	TOTAL de los presupuestos de gastos	1.ª Patrimoniales	2.ª Tributarios	3.ª Servicios municipales	4.ª Otros ingresos y reintegros	5.ª Resultas	TOTAL de los presupuestos de ingresos	1.ª Patrimoniales	2.ª Tributarios	3.ª Servicios municipales	4.ª Otros ingresos y reintegros	5.ª Resultas	TOTAL de los presupuestos de ingresos								
La Victoria.....	2.214	"	18.000'	"	"	"	"	"	18.000'	"	"	"	"	"	"	"	18.000'									
Almedinilla.....	4.720	1.000'	47.531'89	"	"	"	"	"	48.531'89	"	"	"	"	"	"	"	500.000'									
Almodóvar del Río.....	4.351	"	330.000'	"	"	"	"	"	330.000'	"	"	"	"	"	"	"	155.746'67									
Hornachuelos.....	4.055	"	4.637'	"	"	"	"	"	4.637'	"	"	"	"	"	"	"	10.000'									
Villanueva del Rey.....	3.833	"	51.783'31	"	"	"	"	"	51.783'31	"	"	"	"	"	"	"	14.540'									
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....	1.000'	1.000'	433.952'20	"	"	"	"	"	434.952'20	"	"	"	"	"	"	"	350.000'									
Adamuz.....	6.461	"	500.000'	"	"	"	"	"	500.000'	"	"	"	"	"	"	"	500.000'									
Doña Mencía.....	5.365	"	155.746'67	"	"	"	"	"	155.746'67	"	"	"	"	"	"	"	10.000'									
Fernán-Niñez.....	9.830	"	10.000'	"	"	"	"	"	10.000'	"	"	"	"	"	"	"	14.540'									
Iznájar.....	9.634	14.540'	350.000'	"	"	"	"	"	350.000'	"	"	"	"	"	"	"	350.000'									
Villa del Río.....	6.608	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	250.000'									
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....	14.540'	14.540'	1.015.746'67	"	"	"	"	"	1.030.286'67	"	"	"	"	"	"	"	1.030.286'67									
Fuente Objeuna.....	18.303	"	1.218.907'93	"	"	"	"	"	1.218.907'93	"	"	"	"	"	"	"	1.218.907'93									
Montilla.....	19.444	"	840.000'	25.000'	"	"	"	"	865.000'	"	"	"	"	"	"	"	865.000'									
Montoro.....	16.680	7.000'	737.315'87	7.684'13	"	"	"	"	752.000'	"	"	"	"	"	"	"	752.000'									
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....	7.000'	7.000'	2.796'223'80	32.684'13	"	"	"	"	2.835.907'93	"	"	"	"	"	"	"	2.835.907'93									
Puente Genil.....	24.038	7.600'	29.900'	7.500'	"	"	"	"	45.000'	"	"	"	"	"	"	"	45.000'									
Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes.....	18.000'	"	18.000'	"	"	"	"	"	18.000'	"	"	"	"	"	"	"	18.000'									
de 3.000 a 4.999	433.952'30	"	433.952'30	"	"	"	"	"	434.952'20	"	"	"	"	"	"	"	462.549'11									
de 5.000 a 9.999	1.015.746'67	"	1.015.746'67	"	"	"	"	"	1.030.286'67	"	"	"	"	"	"	"	1.030.286'67									
de 10.000 a 19.999	2.796.223'80	"	2.796.223'80	"	"	"	"	"	2.835.907'93	"	"	"	"	"	"	"	2.835.907'93									
de 20.000 a 49.999	29.900'	"	29.900'	7.500'	"	"	"	"	45.000'	"	"	"	"	"	"	"	45.000'									
TOTALES.....	30.140'	"	4.293.822'77	40.184'13	"	"	"	"	4.364.146'80	"	"	"	"	"	"	"	4.391.743'71									

## RESUMEN

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 7 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección de Presupuestos, Antonio Luna.—V.º B.º: El Gobernador civil interino, M. Romero.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.615

Encontrada sin dueño conocido en la Avenida de Obispo Pérez Muñoz, de esta ciudad, una mula castaña, marca mediana, con cencerro en el cuello y una soga por jáquima y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado en Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba a 6 de Mayo de 1930.—  
R. Jiménez Ruiz.

Núm. 1.627

Vencido el plazo de arrendamiento por término de diez años en que fueron otorgadas las sepulturas de adultos que ocupan en el Cementerio de San Rafael cuadro de Santa Marina, los cadáveres cuyos nombres figuran en las relaciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal y de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento del ramo, se anuncia al público con el fin de que los interesados que lo deseen puedan verificar la renovación de dichas localidades o la exhumación y traslación de los restos existentes en dichos enterramientos hasta el día treinta y uno de Mayo actual, previniéndose que transcurrido el expresado período de tiempo se procederá por la Administración a verificar las exhumaciones depositando los restos en el osario general.

Córdoba a 6 de Mayo de 1930.—  
Rafael Jiménez Ruiz.

ESPEJO

Núm. 1.465

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, acordándose lo siguiente:

Adquirir cuatro gorras para los empleados de la limpieza pública.

Adquirir uniformes para invierno con destino a la guardia municipal.

Encargar al maestro albañil municipal don Juan Plata para que realice las obras necesarias en la «Fuente Nueva» para evitar las filtraciones de alpechines que se vienen notando.

Aprobar una certificación de obra ejecutada presentada por el señor ingeniero director de las obras que se realizan, importante 20.000 pesetas 90 céntimos, librando una certificación al Banco de Crédito Local para que se pueda entregar dicha cantidad al contratista.

Nombrar a don Diego Ramírez, comisionado para la incorporación de reclutas en la Caja de Córdoba.

Conceder una gratificación de pascuas a los empleados de la Secretaría.

Acceder a lo solicitado por el rematante del arbitrio sobre consumo de alcoholes sobre prórroga de dicho contrato hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Asimismo se accede a la solicitud formulada por el arrendatario del arbitrio sobre vía pública sobre prórroga de dicho contrato hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Contribuir con 150 pesetas a la suscripción abierta por el señor Alcalde de Córdoba para costear las ineignias de la gran cruz de Isabel II. al Excelentísimo señor don José Cruz Condell Ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar una cuenta que suscribe el Alguacil portero por limpieza de las dependencias municipales y Juzgado en el año actual.

Se concede licencia de pascuas al Secretario don Francisco Ferrer Martínez.

Ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES de la última semana, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de suministros a la Guardia civil en el mes de Octubre que presenta el provisionista don Francisco Luque.

Igualmente se aprueba otra cuenta de dicho don Francisco Luque por suministros hechos en Octubre último a fuerzas del Ejército, y otra de los hechos a las mismas fuerzas en el mes de Septiembre.

Conceder un donativo a la asociación de Hijas de María de la localidad.

Aprobar el cargo que se pasa a la Caja de recluta de Córdoba por gastos de viaje de incorporación de reclutas.

Autorizar al señor Sescretario para que retire de la Caja provincial la cantidad correspondiente por premio de formación del padrón de cédulas personales del año 1928.

Aprobar y que se abone la factura que presenta el comerciante don Antonio Reyes por un cándado y puntas para la casa Ayuntamiento.

Aprobar y que se abone una factura de A. Candela, de Córdoba, por una estera adquirida para el despacho de la Alcaldía.

Abonar a don Victoriano García el alquiler correspondiente al semestre de Diciembre a Junio de 1930, por la casa que ocupa la estación telegráfica.

Aprobar la cuenta que presenta el depositario por socorros a pobres transeuntes en el 4.º trimestre del año actual.

Abonar a los dueños de la casa que actualmente ocupan las oficinas municipales la renta correspondiente de 1.º de Enero a 30 de Junio próximo.

Aprobar y que se abone el importe de la factura que presenta el comerciante don Ricardo Ruiz, por dos pellizas adquiridas para la Guardia municipal.

Aprobar una factura de picón facilitado para las oficinas municipales por Antonio Jiménez Serrano.

Abonar a la Recaudación Ejecutiva de Contribuciones de la Zona el importe de los recibos en apremio, por impuesto de utilidades de los años 1913 a 1917, inclusive.

Datar al Depositario municipal el importe de los recibos de contribución por la finca «Huerto del Padre» y urbanas, propiedad del municipio, que tiene abonados.

Datar al Depositario municipal el importe del impuesto de utilidades sobre sueldos del año actual que justifica con los recibos que obran en su poder.

Abonar la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia del año actual.

Abonar a la Editorial Espasa Calpe el importe de la Enciclopedia Espasa adquirida a plazos para la biblioteca municipal, y pago además de cinco tomos de la misma recibidos en el año actual.

Abonar al señor cura Párroco la indemnización correspondiente al año actual por el Patronato de la Ermita de Nuestra Señora del Rosario concedido al municipio.

Abonar al impresor de Aguilar de la Frontera, don Francisco Morales de la Pascua, el importe del material servido para el Registro civil.

Datar al Depositario municipal el importe de gastos de viajes oficiales que se han realizado, según cuenta presentada.

Abonar a don Fernando Vázquez, de

Córdoba, 250 pesetas a cuenta del pergamino que tiene encargado para la Excelentísima señora Duquesa viuda de Osuna.

Abonar al comerciante don Ricardo Ruiz Luque, el importe de la factura presentada por géneros facilitados para uniformes de la Guardia municipal.

Abonar a la sociedad «Eléctrica del Guadajoz» el importe del fluido suministrado para el alumbrado público en el mes actual.

Abonar a don César Lucena, el importe de factura que presenta de muebles que ha facilitado para la casa Ayuntamiento.

Abonar a don F. Graulio García, de Córdoba, el importe de 110 kilos de cloruro de cal adquirido para desinfecciones.

Datar al Depositario municipal el importe de la cuenta presentada por gastos hechos en la desinfección de locales.

Abonar al panadero don Salvador Castro, el importe de la factura presentada por pan facilitado para donativos a los pobres con motivo de la festividad de Reyes.

Datar al Depositario municipal el importe de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas del Domingo de Ramos y Santo Entierro en el año actual.

Datar al Depositario municipal el importe suplido por gastos menores efectuados en la limpieza, reparación y aseo de la casa Cuartel de la Guardia civil.

Del mismo modo se acordó datar al Depositario el importe de los gastos originados con motivo del viaje a Madrid de la Comisión oficial con motivo de la manifestación nacional.

Abonar al Maestro albañil municipal la cuenta que presenta por reparaciones efectuadas en el Cementerio municipal.

Abonar al indicado Maestro albañil la cuenta que presenta por reparaciones de la calle Postigos del Cerro y carretera del Cuartel de la Guardia civil.

Abonar a la señorita encargada del teléfono el importe de las cuotas del teléfono establecido en la casa Ayuntamiento y en el Cuartel de la Guardia civil de los meses de Noviembre y Diciembre, y la cuenta que también presenta por telefonemas oficiales en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Se acuerda conceder diferentes socorros a vecinos necesitados de la localidad.

Se aprueba la cuenta que presenta Dionisio Crespo por limpieza efectuada en diferentes vías de la población.

Fué aprobado el abono del importe de la suscripción al BOLETIN OFICIAL del Ministerio de Hacienda en los trimestres 3.º y 4.º del año actual.

Formalizar el pago de la cantidad correspondiente a este municipio en el repartimiento hecho para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, librándose de imprevistos para la debida justificación, ya que por error dicho ingreso fué aplicado

al año 1928, que se encontraba satisfecho, y se encuentra pendiente de resolución la instancia producida para la devolución de la cantidad de dicha aportación.

A solicitud de los interesados se acuerda incluir en las listas de la beneficencia municipal a diferentes vecinos pobres.

Abonar al Secretario que suscribe el importe de los gastos originados en la adquisición de material y reintegro de apendices de las riquezas rústica y urbana y alteraciones de la riqueza, correspondientes al año actual.

Se acuerda abonar al Secretario que suscribe la cantidad de 250 pesetas para atender a los gastos de rectificación del padrón de habitantes del año actual.

Del mismo modo se acuerda librar al Secretario que suscribe 275 pesetas para adquisición de material, reintegro y otros gastos que sean necesarios en la formación de las cuentas municipales del ejercicio actual.

Se acuerda datar al Depositario municipal el importe de la cuenta que presenta por material adquirido para la oficina municipal de Sanidad.

Datar al mismo Depositario la cantidad que ha facilitado para material de la Junta de Informaciones Agrícolas.

Datar a dicho Depositario la cantidad que ha necesitado para gastos de viaje y estancia a la Banda municipal de música a la feria de Ecija, con motivo de concurso celebrado.

Aprobar la cuenta que presenta el Maestro albañil municipal don Juan Plata por los gastos originados en la construcción de un puente en el parte dor o camino del Chorro.

Del mismo modo se aprueba otra cuenta que presenta dicho Maestro albañil por reparación y empiedro realizados en las calles Silera alta, Silera baja, Carril y Piqueras.

También se aprueba otra cuenta de dicho Maestro albañil por la reparación cubriendo con obra de mampostería el pozo llamado «de los olivos».

Abonar al Depositario municipal los gastos originados en el riego y plantación de árboles, según cuenta presentada.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Enero de 1930.—El Secretario, J. Ferrer.

Espejo 1.º de Enero de 1930.—El Secretario, J. Ferrer.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.602

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus

agentes, a la busca de los metales que al final se reseñan que el día 2 del actual, fueron sustraídos a don Enrique Salinas Anchelerga, vecino de Córdoba, de un motor para sacar agua que tenía situado en terrenos del Cortijo «El Alcaide», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Mayo de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña de lo sustraído

Treinta metros hilo cobre de cinco milímetros; veinte y cinco metros cable con cincuenta milímetros; cinco metros cable grueso y cuatro terminales de metal.

Núm. 1.632

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y por ante el infrascripto a instancia de don Francisco Amado Lozano, contra doña María Alcaide Torres, casada con don Juan Bajo Luque, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta la finca siguiente embargada a la demandada que ha sido apreciada en el valor que también se dirá.

Finca denominada «Cerro del Pico», situada en el pago de Majada de la Peña, término de la villa de Obejo, con una extensión de setenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas, siete centiáreas, linda al Norte con el camino de Villanueva de Córdoba, arroyo de Majada de la Peña y vereda de la Useda, Este con dicho camino y con propiedad de doña María Galán Gañán, Sur con el arroyo de Majada de la Peña y con propiedad de Juan Coletto, Diego Terán González, y herederos de Justo Galán Moreno, y por Oeste con propiedad de Juan Alcaide Torres, y camino de Villanueva de Córdoba, cuya finca ha sido apreciada en ciento quince mil quinientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento señalado a la finca:

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor señalado a la finca.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan examinarlos los que deseen intervenir en la licitación, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba a ocho de Mayo de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario José M.ª Cortázar.

Núm. 1.633

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos juicio ejecutivo a instancia de don Camilo Zafra Ruiz contra don Francisco Zafra Carrillo, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta todos los artículos y muebles que constituyen el establecimiento de tejidos establecido en la casa número dos de la calle María Cristina, de esta ciudad, por el don Francisco Zafra Carrillo, a quien le han sido embargados y cuyo detalle y aprecio consta en autos, que pueden ser examinados al efecto por los que deseen intervenir en la subasta.

El acto de esta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, el día veinte y seis del corriente y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de treinta y cuatro mil ciento setenta pesetas en que han sido valorados dichos bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad que arroja el aprecio.

Tercera. Los bienes objeto de la venta pueden ser examinados en el establecimiento donde se encuentran.

Dado en Córdoba a ocho de Mayo de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.575

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número ciento setenta y nueve del año mil novecientos veintiocho, por el delito de hurto, contra otros y el procesado Alejandro Félix Caballero Cabrera, y en la pieza de responsabilidad civil de la misma, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por orden de la Superioridad, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación la finca urbana propiedad del dicho procesado, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle Victoria número once de gobierno, de la villa de Peñarroya, de cinco metros ochenta centímetros de fachada por diecisiete metros de fondo, o sean noventa y ocho metros sesenta centímetros cuadrados; linda por su derecha entrando, con Tomasa Sierra; izquierda Jerónima López; y espalda, con Julián Rodríguez. Está compuesta de dos cuerpos y corral, y ha sido tasa-

da por peritos, en la suma de mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de mil ciento veinticinco pesetas que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivos de la suma que sirve de tipo para aquellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que la finca de referencia carece de título inscrito, por lo cual puede suplirlo el rematante, a su costa, por medio de información posesoria.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Mayo de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario P. H., Antonio Rios.

CABRA

Núm. 1.577

Don José Ortega Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de tres conejas grandes de cría, pardas dos de ellas y negra con la cara blanca la otra, un conejo macho grande, pardo, con un lucero, y varios conejillos pequeños; robados a Francisco Muñoz Tienda, de la casilla nombrada de «Rafael Garcia», sita en el Cerro del Chifle de este término entre los días 14 al 29 actual: procediéndose también a la busca y detención de los autores del hecho y tenedores ilegítimos los que ingresarán en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a 30 de Abril de 1930.—José Ortega.—El Secretario Licenciado, Emiliano Corral.

POSADAS

Núm. 1.584

La persona o personas que en el verano último adquirieran del procesado Manuel Polonio Gómez, en el pueblo de Fernán-Núñez, treinta y seis cabezas de ganado cabrío y en la Estación de Guadalcazar treinta fanegas de trigo, diez de cebada, seis y media de habas y veinte de avena, que le fueron embargadas a dicho procesado, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 110 del año 1929 sobre desobediencia con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 5 de Mayo de 1930.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romerc.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO